



RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 382 de 06 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”**, entre otras, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1064>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo invitar: *“(…) a creadores y creadoras de contenido, y demás perfiles con presencia en el entorno digital, a proponer piezas originales, creativas y pedagógicas que abordan temas de cultura ciudadana especialmente en los temas de evasión del pasaje. Promoviendo la valoración, el cuidado y la apropiación del sistema integrado de transporte como un bien público, activando la corresponsabilidad y presentando el Sistema como patrimonio de la ciudad, a través de narrativas positivas sobre la importancia de no evadir el pago del pasaje y buen uso del sistema. (…)*”.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de incentivos económicos, distribuidos en 40 incentivos de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** para cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 del 27 de abril del 2026, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.



RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que el 21 de mayo de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”**, registrándose un total de 105 iniciativas, de las cuales quedaron habilitadas 72 para ser evaluadas por la terna de jurados o el comité de selección.

Que el 25 de mayo de 2026, la SCRCD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”**.

Que el 3 de junio de 2026, la SCRCD publicó el Aviso Modificadorio 001 con radicado 20269200321163, mediante el cual, se modificó la fecha de publicación de seleccionados establecida en el cronograma de las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”** hasta el 18 de junio de 2026.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”**, el Comité de Selección designado adelantó el proceso de evaluación, deliberación y calificación de las iniciativas habilitadas y, mediante las Actas de Recomendación de Ganadores radicadas bajo los Nos. 20262200331293 del 2 de junio de 2026 y 20262200329753 del 4 de junio de 2026, dejó constancia de los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas, recomendó la selección de las iniciativas ganadoras y estableció el correspondiente orden de elegibilidad de las iniciativas suplentes, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la invitación en aquellos eventos en que se presenten restricciones de participación, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, renunciaciones, desistimientos o cualquier otra circunstancia que imposibilite la designación o el otorgamiento del reconocimiento a alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite **“Compromisos de los seleccionados”** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutoria del presente acto administrativo.





RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado “Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.” a la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO ECONÓMICO
1	42828	Agrupación	MERAPELA	N/A	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ	C.C. 1.014.299.232	94,7	\$20.000.000
2	42795	Persona jurídica	FUNDACIÓN KAMWARA	NIT 900961394-4	PAUL SANCHEZ OSPINA	C.C. 1.018.420.871	89,7	\$20.000.000
3	42671	Persona jurídica	DANDELION MEDIA S.A.S.	NIT 901190664-2	CHARLIE GIOVANNI RODRIGUEZ LONDOÑO	C.C. 80.179.866	89,0	\$20.000.000
4	42792	Persona natural	SEBASTIAN BENAVIDES MOLINA	C.C. 1.010.245.906	N/A	N/A	87,0	\$20.000.000
5	42680	Agrupación	TAYRONA STUDIO	N/A	DANIELA TRUQUE GOMEZ	C.C. 1.089.907.605	86,0	\$20.000.000



RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

6	42854	Persona natural	LUISA FERNANDA MUÑOZ BELTRÁN	C.C. 1.001.047.556	N/A	N/A	85,3	\$20.000.000
7	42877	Persona natural	JESSIKA PAOLA AGUDELO CARO	C.C. 1.026.290.144	N/A	N/A	85,0	\$20.000.000
8	42676	Persona natural	MIGUEL ANGEL ORTEGA PRADA	C.C. 80.822.133	N/A	N/A	84,3	\$20.000.000
9	42643	Persona natural	MILLER DUVAN ARANGO AGUILAR	C.C. 1.014.224.414	N/A	N/A	84,3	\$20.000.000
10	42943	Persona natural	LIZETH HELENA QUIROGA DÍAZ	C.C. 1.024.537.680	N/A	N/A	84,0	\$20.000.000
11	42951	Persona natural	PETRA LEONA MAESTRE ALVARADO	PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL 4886195	N/A	N/A	83,0	\$20.000.000
12	42441	Agrupación	COLECTIVO ARTÍSTICO DRAMATIKO	N/A	ARIEL DARIO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 5.820.432	82,0	\$20.000.000
13	42950	Agrupación	COLECTIVO FRECUENCIA FILMS	N/A	TATIANA MARCELA CORREA MARIN	C.C. 1.007.419.376	82,0	\$20.000.000
14	42531	Agrupación	COLECTIVO ARTÍSTICO ORIGENES	N/A	SOFIA PULIDO CALLE	C.C. 1.019.994.674	81,7	\$20.000.000
15	42634	Agrupación	ROLOS BAND CON HISTORIAS EN SALSA	N/A	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	C.C. 80.920.625	80,0	\$20.000.000
16	42763	Persona natural	CARLOS FERNANDO BELTRÁN PINEDA	C.C.19.466.798	N/A	N/A	79,7	\$20.000.000
17	42675	Persona natural	SEBASTIÁN LÓPEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.019.073.147	N/A	N/A	79,7	\$20.000.000
18	42923	Agrupación	CASA CULTURAL MEMORIA	N/A	MANUEL CAMILO QUINTERO DELGADO	C.C. 1.093.772.772	79,0	\$20.000.000
19	42934	Persona natural	JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ LOPEZ	C.C. 1.026.264.733	N/A	N/A	78,7	\$20.000.000
20	42644	Persona natural	PATRICIA SILVA ZARATE	C.C. 51.675.242	N/A	N/A	77,7	\$20.000.000
21	42926	Persona natural	JUAN FELIPE ARCILA TORO	C.C. 1.037.616.474	N/A	N/A	95	\$20.000.000
22	42702	Persona jurídica	BOGOTAPLAN S.A.S.	NIT 901678354-0	ESTEBAN GRACIA LEON	C.C.1.015.461.468	93	\$20.000.000
23	42793	Persona natural	JOAN SEBASTIAN LIZCANO RODRIGUEZ	C.C. 1.000.225.358	N/A	N/A	91	\$20.000.000
24	42715	Persona natural	RODRIGO JOSE ARENAS MAYAUDON	C.C. 1.127.943.825	N/A	N/A	90	\$20.000.000
25	42510	Persona natural	DAVID DONATTI DIAZ MORENO	C.C. 1.022.933.342	N/A	N/A	90	\$20.000.000
26	42829	Persona jurídica	EL ENEMIGO S.A.S	NIT 901977978-9	JUAN ANTONIO CARULLA LONDOÑO	C.C. 1.018.488.781	89	\$20.000.000
27	42648	Persona natural	JEISSON CAMILO RAMÍREZ HURTADO	C.C.1.030.620.306	N/A	N/A	89	\$20.000.000
28	42522	Persona natural	OMAR ALEJANDRO QUIROZ MOLINA	C.C. 80.170.135	N/A	N/A	88	\$20.000.000
29	42745	Persona natural	WENDY NATALIA LUCIA BELTRAN CHAVARRO	C.C. 1.032.466.976	N/A	N/A	87	\$20.000.000
30	42887	Persona jurídica	DISTRITO CHAPINERO S.A.S.	NIT 901592820-0	JUAN DAVID NEIRA NIÑO	C.C. 1.020.745.207	86	\$20.000.000



RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

31	42781	Agrupación	INNOVARTE	N/A	PAULA ALEJANDRA VILLOTA VELANDIA	C.C. 1.022.422.660	85	\$20.000.000
32	42700	Agrupación	FA.FOTOART	N/A	LAURA SOFIA JIMENEZ TORRES	C.C. 1.024.598.758	85	\$20.000.000
33	42628	Persona natural	JUAN SEBASTIÁN BÁEZ CASTILLO	C.C. 1.016.037.133	N/A	N/A	83	\$20.000.000
34	42471	Agrupación	AGRUPACION ARTISTICA Y CULTURAL BÉTICO EL GRANDE	N/A	JOSE ALBERTO VELASCO SOSA	C.C. 79.956.578	81	\$20.000.000
35	42816	Persona natural	EDISSON JAIR REYES ALAPE	C.C. 1.023.906.334	N/A	N/A	81	\$20.000.000
36	42717	Persona natural	ABDIEL DAVID CASAS MONCADA	C.C. 1.010.244.902	N/A	N/A	80	\$20.000.000
37	42711	Persona natural	DAVID ARTURO BUSTOS DIAZ	C.C. 1.019.762.431	N/A	N/A	80	\$20.000.000
38	42633	Persona natural	JHEISSON ALBEIRO CAMPOS TIQUE	C.C. 1.015.429.868	N/A	N/A	79	\$20.000.000
39	42519	Persona jurídica	DEAMBULANTE LAB S.A.S.	NIT 901555727-6	VANESSA VELLOJIN GONZALEZ	C.C. 1.026.578.158	79	\$20.000.000
40	42668	Persona natural	JUAN MANUEL PÉREZ ESTEVEZ	C.C. 1.000.134.203	N/A	N/A	78	\$20.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	42884	Persona natural	LAURA GISETH JIMENEZ CARDENAS	C.C. 1.024.593.524	N/A	N/A	74
2	42641	Agrupación	FAMILIA ARMANDO BRONCAS	N/A	JULIANA ROJOAS ROJAS	C.C. 1.233.500.742	75,0
3	42805	Persona natural	DIOMEDES MORERA FRANCO	C.C.80.136.903	N/A	N/A	75,7
4	42513	Agrupación	LA CASA DEL HIP HOP COLOMBIANO	N/A	WENDY LILIANA BUSTOS GUTIERREZ	C.C. 1.007.699.558	76

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con





RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”**, así: **VEINTE MILLONES DE PESOS MICTE (\$20.000.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 de 27 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Y haber realizado los siguientes tres (3) cursos gratuitos del ciclo Escuela de multiplicadores de cultura ciudadana:
Curso introductorio: ¿Qué es la Cultura Ciudadana? (EMCC)
¿Cómo diseñar una estrategia de Cultura Ciudadana? - Protocolo IDEAR (EMCC)
La "puesta en escena" como acción de Cultura Ciudadana (EMCC)
Los cursos están disponibles en la siguiente página.
<https://formacion.scrd.gov.co/>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de



RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

PERSONA NATURAL

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30)

**RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural.

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona jurídica. La fecha de del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.



RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para

**RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

**ANGELICA ROCIÓ MARTÍNEZ TORRES
SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Lígia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200349453 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-06-2026 15:24:02
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-06-2026 13:27:51
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 17-06-2026 17:10:25
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista



**RESOLUCIÓN No. 587 DE 18 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

	Dirección de Fomento Fecha firma: 17-06-2026 17:03:15
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-06-2026 16:34:50
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-06-2026 18:51:26
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 18-06-2026 16:51:07
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 18-06-2026 13:24:04
 6ad120a46c5a98ac34493dd5f0041ef03c79cfcff490a2a43583e331bda62b12 Codigo de Verificación CV: a8b85	